

RESOLUCION N° 170/2021
CRESPO (E.R.), 02 de Marzo de 2021

VISTO:

El Convenio de cooperación y colaboración mutua entre la Municipalidad de Crespo y la Asociación Civil "Impacto", y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo ejecutar de manera interinstitucional programas de capacitación sobre herramientas de inclusión digital, marketing, comunicación y e-commerce en el marco del programa capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios de la Subsecretaria de Economía del Conocimiento dependiente del Ministerio de Desarrollo productivo de la Nación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de Cooperación y Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider y la Asociación Civil "Impacto", representada por Adrian Contursi Reynoso.

Art.2º.- Dispónese el pago a la Asociación Civil "Impacto", en concepto de contraprestación, la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil (\$ 204.000,00) pagaderos en dos cuotas de Pesos Ciento Dos Mil (\$ 102.000,00) cada una, abonándose al inicio del curso y al promediar el desarrollo del mismo contra presentación de la facturación correspondiente.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a Contaduría, Suministros y Tesorería, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.